

de Mejar de la Cienbania de Millones, por virtud del nombram^{to} q^o a obtenido para seruirle, Solicito era la introduccion en algunos Tamos que su Conocimiento a sido peculiar y prohibido a Dho. C^{no} de Ayuntamiento, y como por Dho. Ayuntamiento no se accedio a su pretension, interpuso su accion ante el Sr. Intend^{te} de la Ciudad de Murcia, en cuyo Sr. Juzgado me fue para por medio de mi Apoderado D^o Juan de Pansa Mexano Hecino de Dha. Ciudad, a quien conferi el poder^o necesario, y a su virtud salio en debido tiempo Dho. mi Apoderado a la solicitud del Mejar para pedir, alegar, y hacer las defensas q^o exigiere la naturaleza del Caso, y quando ya esperaba se me diese por el orden y forma regular, y que prescriben las Reglas de D^{no}. en todo Juicio Contencioso, no asi a subcedido segun me avisa Dho. mi Apoderado y si que el citado Sr. Intend^{te} a mandado librar su despacho declarando en favor del C^{no} de Millones pertenecerle el conocimiento de algunos negocios q^o an sido inexacto a mi oficio, Cuya providencia porotato no me pare perjuicio por ser intempestiva (ablando con la debida modestia) y ofrecio su Reclamaz. quando me sea Combeniente, y para que no tenga efecto, ni se le de cumplimiento por V. B. al citado Sr. Despacho, y si que llevando a debido efecto lo acordado en veinte y nueve del pasado Dizeiembre, en quanto a que Dho. C^{no} de Ayuntamiento